



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Octubre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a treinta de Octubre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de Octubre de 2015, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 977/2015, de 26 de Octubre, de disolución del Congreso de los diputados y del Senado de convocatoria de elecciones. (B.O.E. nº 257 de 27 de Octubre de 2015).

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. (B.O.E. nº 255 de 24 de Octubre de 2015)

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (B.O.E. nº 255 de 24 de Octubre de 2015).

3º.- COMUNICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, EN RELACIÓN A ALERTA PERIODO MEDIO MENSUAL DE PAGO A PROVEEDORES.

Por el Sr. Interventor Municipal en relación al asunto epigrafiado, se emite el siguiente informe que transcrito literalmente dice:

“Legislación aplicable:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre. (en adelante LOEPSF)*

- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*



- *Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Con fecha 28 de septiembre de 2015 se emiten por la Tesorería Municipal, informes sobre el periodo medio de pago a proveedores correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2015. Dichos informe constan en el expediente tramitado al efecto.

Periodo Medio de Pago a Proveedores

*La Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de **treinta días.**”*

A este respecto, y derivado de los sucesivos informes de morosidad emitidos por la Tesorería municipal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”

De conformidad con el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012, en aras a dar cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera, pone de manifiesto que “Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de una plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.”

Asimismo el artículo 18.5 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que:

“El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período



medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

Evolución Año 2015

	AYUNTAMIENTO	C.E.E. LA ENCINA
ENERO	92,60	0,00
FEBRERO	73,93	-27,00
MARZO	73,09	-13,48
ABRIL	72,19	10,52
MAYO	58,11	-21,83
JUNIO	67,78	-13,76
JULIO	86,91	12,13
AGOSTO	108,59	5,83
SEPTIEMBRE	112,93	33,83

Datos periodo mensual medio de pago a proveedores

Mes de referencia: **AGOSTO 2015**

Ayuntamiento 108,59 días

CEE La Encina 5,83 días



Mes de referencia: **SEPTIEMBRE 2015**

Ayuntamiento 112,93 días

CEE La Encina 33,83 días

De acuerdo con los datos facilitados correspondientes al mes de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se formula la presente **comunicación de alerta correspondiente a los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2015**, a la Junta de Gobierno Local y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ya que el periodo de pagos ha superado en más de treinta días, el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante los dos últimos meses.

De acuerdo con la normativa citada y a fin de generar la tesorería necesaria para la reducción del periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento y en virtud de las disposiciones contenidas en los apartados primero y quinto del artículo 18 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberá proceder a un ajuste presupuestario en el estado de gastos y a una revisión del Plan de Tesorería Municipal, en las que se contengan entre otras las siguientes medidas:

Primero.- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Segundo.- El importe de las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

La Junta de Gobierno Local tomó conocimiento del informe.

4º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 444/2014, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN SANTOS GALÁN Y DOÑA PURIFICACIÓN MEJÍAS ACEVEDO, CONTRA LA DENEGACIÓN DE DISFRUTE DE DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS DEL AÑO 2013.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que DESESTIMANDO, en su integridad, la demanda interpuesta por Dña. Mª DEL CAMEN SANTOS GALÁN Y Dª PURIFICACIÓN MEJÍAS ACEVEDO contra las demandas GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. y EXCMO. AYUNTAMIENTO



DE MÉRIDA, debo ABSOLVER Y ABSUELVO a las demandadas de todos los pedimentos realizados en su contra."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- DETERMINACIÓN DE LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MÍTINES, EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES NACIONALES.

Por la Secretaría General del Pleno se da cuenta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 56.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, reguladora del Régimen Electoral General, es preciso poner a disposición de la Junta Electoral locales oficiales y espacios públicos donde se podrán desarrollar actos de propaganda electoral, con expresión de los días y horas en que pueden ser utilizados.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó que se pusieran a disposición para la celebración de mítines previos a las Elecciones Generales que tendrán lugar el día 20 de diciembre, los siguientes espacios y centro públicos de titularidad municipal.

- Pista polideportiva María Auxiliadora
- Pista polideportiva en San Andrés
- Locales Sociales de las Barriadas de: Santa Catalina, El Prado, Bellavista, Nueva Ciudad, San Antonio, Zona Sur. La Antigua y San Juan
- Auditorio Casa de la Cultura de la Antigua
- Auditorio Casa de la Cultura de Nueva Ciudad
- Plaza Zona Sur, entre c/ Barcelona y Avda. Lusitania
- Parque Castelum Aquae en c/ Calvario
- Plaza de Gabriel y Galán
- Parque López de Ayala
- Plaza María Zambrano en Bellavista

Los citados espacios e instalaciones podrán ser utilizados todos los días de la campaña electoral en horario de 19 a 22 horas.

B).- DETERMINACIÓN DE LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES ELECTORALES, CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES NACIONALES.

Por la Secretaría General del Pleno se da cuenta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 56.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, reguladora del Régimen Electoral General, es preciso poner a disposición de la Junta Electoral espacios para carteles, así como para banderolas y pancartas. A tal fin, la Junta de Gobierno Local acordó que se utilizaran los paneles instalados en los siguientes lugares:



- Avda. José Fernández López
- Plaza de los Escritores
- Avda de la Libertad
- Avda de Extremadura

Con respecto a la ubicación de las farolas que se destinan para banderolas y, en su caso, pancartas, se permitirá la utilización de todas las instaladas en la ciudad, siempre que no distraigan la atención de los conductores, con excepción de las que serán soporte del alumbrado navideño, que son las que se encuentran en los siguientes espacios públicos:

- Plaza de España, c/ Félix Valverde Lillo, c/ Puente, Plaza del Rastro, c/ Santa Eulalia, c/ Camilo José Cela, c/ Cervantes, Puerta de la Villa, c/ José Ramón Mélida, c/ Octavio Augusto, Plaza de Pizarro, c/ Toledo, c/ José Martínez Ruiz, c/ Pitágoras, c/ Cristóbal, c/ Ausonio, c/ Astorga, c/ Mario Rosso de Luna, c/ Panaderos, c/ San Antonio, Avda. El Prado, c/ Cristina y Plaza de la Barriada de Montealto, c/ Echegaray, Avda. de la Constitución, Avda. de las Américas, c/ Magdalena, Avda. Casa Herrera, c/ Pablo Neruda, c/ Juan Canet, Avda. Marqués de Paterna y c/San Luis.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DEPOSITADAS POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Doña Carmen Yáñez Quirós, se formula para su aprobación, si procede, la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 4 de abril de 2014 se procede a solicitar por parte de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente la devolución de las garantías definitivas, depositadas por la adjudicación de los siguientes contratos:

- “CONCURSO DE RECOGIDA RES. SÓLIDOS Y LIMPIEZA, CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES NORTE Y ALBARREGAS”, “
- CONCURSO DE RECOGIDA RES. SÓLIDOS, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES MARGEN DEL GUADIANA”,
- “CONCURSO DE LIMPIEZA Y RECOGIA Y TRANSPORTE DE RSU DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” y “AMPLIACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS (ENVASES LIGEROS)”

Dichas garantías se hallaban constituidas al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Pública, que en la actualidad se encuentra derogado y sustituido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Conforme a lo establecido en el art 100 de



mencionado texto, el cual regía los contratos señalados, las garantías responderán, entre otras cuestiones, de la correcta ejecución de las prestaciones contractuales.

Asimismo indica la Sra. Delegada que solicitado informe técnico a cerca de las circunstancias que sustente la posible devolución de dichas garantías, se emite informe por parte del técnico municipal adscrito al área de Hacienda D. Javier Montero Larizgoitia, en el que se dice:

“1º Los contratos de referencia se han ejecutado conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, con anterioridad a la finalización de los contratos y con fecha 25 de abril de 2013. La entidad mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. presenta escrito en este Ayuntamiento solicitando la resolución de los contratos.

2º En la Junta de Gobierno del día 20 de mayo se acuerda admitir la resolución de estos contratos de conformidad por ambas partes.

3º Que en este mismo acuerdo se instaba a la concesionaria a continuar prestando el Servicio para poder sacar a licitación los servicios prestados.

4º Que una vez licitados y adjudicados estos Servicios y cumplidos además el tiempo de cada uno de los contratos anteriores incluido un año después de la finalización de los mismos, INFORMO que NO se encuentra inconveniente en la devolución de las fianzas DEFINITIVAS depositadas.”

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la devolución y cancelación de las fianzas definitivas depositadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. referentes a las adjudicaciones de los contratos “CONCURSO DE RECOGIDA RES. SÓLIDOS Y LIMPIEZA, CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES NORTE Y ALBARREGAS”, “CONCURSO DE RECOGIDA RES. SÓLIDOS, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES MARGEN DEL GUADIANA”, “CONCURSO DE LIMPIEZA Y RECOGIA Y TRANSPORTE DE RSU DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” y “AMPLIACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS (ENVASES LIGEROS)”

Segundo: Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., así como a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.



D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEL PROCEDIMIENTO 25/15/C, RELATIVO A “CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula para su aprobación, si procede, la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 13 de octubre de 2015 se procede a la apertura del plazo de presentación de proposiciones, para la licitación de la “*OBRA CIVIL PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*” el cual finaliza el próximo día 9 de Noviembre de 2015. Y, dado que tras el período inicial de análisis de la documentación que forma parte del Expediente, en la Sección de Contrataciones se produce la Consulta de la Mercantil Magtel S.A., en la que se ponen de manifiesto las posibles diferencias existentes entre el contenido del desglose de las partidas del presupuesto y su posterior Resumen.

Visto que ante lo anterior, se eleva consulta al Redactor del Proyecto el cual lo analiza y emite el presupuesto revisado y modificado, siendo elevadas al perfil del contratante dichas modificaciones y contestadas el resto de las cuestiones planteadas.

Asimismo, dado lo anterior, se comunica al Ayuntamiento, por parte de la Mercantil Magtel, S.A., que el presupuesto que figura en el perfil vuelve a presentar incongruencias en su cuantía, por lo que se solicita ampliación de plazo de presentación de proposiciones.

Revisado por la Sección de Contrataciones dicho presupuesto se constata que existe una diferencia entre el desglose y el resumen de una cuantía relevante, aunque no afecta al presupuesto base de licitación; procediéndose a comunicar la incidencia de nuevo al redactor del proyecto, el cual una vez revisado el mismo lo remite de forma urgente ya rectificado.

Comprobado de nuevo por parte de la Sección de Contrataciones, se constata que concuerdan las cuantías del desglose y las correspondientes al Resumen, y que estas modificaciones no afectan al presupuesto base de Licitación.

Por todo ello, en aras a la correcta adjudicación del procedimiento, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la ampliación del Plazo de presentación de proposiciones del Procedimiento “25/15/C Construcción obra civil para el desarrollo de una infraestructura de fibra óptica en los edificios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”, plazo que



finalizará a las 14.00 horas del día 13 de Noviembre de 2015, en base a las motivaciones expuestas en la propuesta de la Concejal Delegada de Contrataciones y Nuevas Tecnologías.

Segundo: Que se proceda, por parte de la Delegación de Contrataciones, a la Publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Mérida .

Tercero: Dar traslado a la Delegación de Contrataciones y nuevas Tecnologías, la Intervención Municipal y al licitador Solicitante.

E) CIRCULAR SOBRE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Seguidamente, se dio cuenta de las peticiones de información en trámite e iniciadas a petición de los grupos políticos municipales, y con objeto de canalizar adecuadamente todas las peticiones que en cumplimiento del Reglamento Orgánico del Pleno y la legislación de régimen local de aplicación deben ser resueltas por la Alcaldía, se encomienda a la Delegación de Administración General la elaboración y traslado de una Circular dirigida a todos los servicios municipales recordando la normativa vigente en esta materia.

F) PROPUESTA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL SILO DE MÉRIDA.-

Por la Alcaldía se trajo a la Mesa el “Informe para propuesta de incoación como Bien de Interés Cultural del Silo de Mérida”, suscrito por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Mérida, D. José Luis Mosquera Müller, D. Fernando Delgado Rodríguez y D. José María Álvarez Martínez. Dicho informe realiza una historia del edificio objeto del expediente que se pretende declarar como BIC, su emplazamiento, sus características constructivas y otros elementos que aconsejan esta declaración. Igualmente, expone unos posibles usos del edificio así como de su entorno de protección.

Visto el mismo, La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente propuesto con el fin de proceder a la declaración como bien de interés cultural del Silo de Mérida.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo y el Informe-Propuesta que le precede a la Presidencia de la Junta de Extremadura para la tramitación del expediente.

Tercero.- Solicitar de las Administraciones competentes sobre el edificio, tanto central y autonómica, el adecuado mantenimiento, vigilancia y custodia del mismo.

G) PROPUESTA SOBRE RETIRADA DE PLACA CON EL NOMBRE DEL EX MINISTRO JAUME MATAS I PALOU EN PARQUE DE LA ISLA.-



Finalmente, el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, informó que se habían recibido escritos y sugerencias de vecinos de la Ciudad por los que se interesaba de este Ayuntamiento que ordenara la retirada de una placa instalada en el Parque de la Isla del Guadiana, cerca del Molino de Pancaliente, mediante la cual se recordaba la fecha de inauguración del mismo y en el que figuraba el nombre del exministro de Medio Ambiente Jaime Matas. La petición en todos los casos se basaba en la situación procesal de esta persona, que en nada le hacía merecedor de distinción alguna en un entorno arreglado y pagado con fondos públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Ordenar la inmediata retirada de la placa conmemorativa de la visita del ex exministro de Medio Ambiente Jaime Matas, que fue colocada en noviembre de 2001 en la zona ajardinada de la isla del Guadiana, en las inmediaciones del Molino de Pancaliente

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

